



RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 2019/20

Por la Dirección Provincial del INSS de Segovia, se ha tramitado el expediente citado, de cuyas actuaciones resultan, entre otros, los siguientes antecedentes:

Primero.- Aprobado el expediente de contratación, y previos los trámites legamente pertinentes, El Órgano de Asistencia de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para los procedimientos a que se refiere el artículo 159.6, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), adoptó los siguientes acuerdos:

1.- En la sesión del 29 de julio de 2019 (Acta nº 1), se procede a la apertura del sobre único.

El resultado de la apertura de la oferta es:

Licitador/NIF	Criterio precio.		Criterio 4.2.B.2)	Criterio 4.2.B.1.1)	Criterio 4.2.B.1.2)	Criterio 4.2.B.1.3)	Criterio 4.2.B.1.4)	Criterio 4.2.B.1.5)	TOTAL
	Precio	Ponderación: 55 puntos	Ponderación: 5 puntos	Ponderación: 8 puntos.	Ponderación: 8 puntos	Ponderación: 8 puntos	Ponderación: 8 puntos	Ponderación: 8 puntos	
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U - B64076482	12.264,60	41.68	5.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	86,68
HOSPITAL RECOLETAS, SLU - B40227019	9.873,00	55.0	5.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	100,00

La empresa Hospital Recoletas, SLU, valorada en primer lugar no presenta la documentación requerida, por lo que de acuerdo con lo establecidos en la cláusula 8.3 del PCAP se entiende que ha retirado su oferta.

Por lo que se propone la adjudicación a la segunda empresa mejor valorada, Quirón Prevención, SLU, que cumple todos los requisitos y esta Dirección Provincial dispone de la documentación requerida en el PCAP.

Segundo.- Se efectúan las comprobaciones previstas en el artículo 159.4f.3º de la LCSP y se constata que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), debidamente constituida y no está incurso en ninguna prohibición de contratar (conforme al artículo 159.6.b de la LCSP), los licitadores al presente procedimiento están eximidos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La empresa está inscrita en el registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de Castilla y León y acredita estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Por su valor estimado este contrato se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, por lo que en atención a la letra f) del mismo, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

Cuarto.- Por todo lo expuesto, la Unidad del órgano de asistencia **propone** al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa Quirón Prevención, S.L.U., al cumplir con todos los requisitos exigidos en la licitación.

Considerando todos los antecedentes expuestos, el Órgano de Contratación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.2 de la LCSP, en el ejercicio de dicha competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de reconocimientos médicos para el personal dependiente la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, año 2019/20, a la empresa:

- Quirón Prevención, S.L.U., CIF B64076482, por un importe de 12.264,60,-€, (IVA exento).

- En internet: sede.seg-social.gob.es
- En el teléfono 901 106570
- En nuestros centros de atención e información C.A.I.S.S. – TEL. 901166 565





SEGUNDO.- Ordenar que la presente adjudicación sea publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación, y simultáneamente, que se notifique esta resolución a todos los licitadores.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1995 de 13 de junio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Segovia

El Director General

P.D. El Director Provincial

Resolución del INSS de fecha 18/02/20192 (BOE 28/02/19)